

HECTOR SALVADOR CAÑADAS

Abogado

Avenida 10 de Agosto
1792. Edificio Santa
Rosa 1er. Piso Oficina
Nº3. Teléfono 521 583
QUITO

0000016

JAIME FLOR RUBIANES

Abogado

Edificio 'Benalcázar 100'
Pazmiño 245 y 6 de
Diciembre. Oficina 405
Teléfono 502 248
QUITO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
OBJETO: DISOLUCION DEL
VINCULO CONYUGAL.
PROVIDENCIA.

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,
31 de agosto de 1994, a las
11h00.- VISTOS.- La demanda
que antecede es clara comple-
ta y reúne los requisitos de ley.
Es procedente el trámite verbal
sumario que se solicita. Cítese
al Sr. Walter Enrique Chuqui
Jiménez por la prensa en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la ciudad de Ibarra y en
esta ciudad de Quito, en mérito
al juramento que hace la actora
en desconocer el domicilio del
demandado y de conformidad
con lo previsto en el Art. 86 del
Código de Procedimiento Civil.
Agréguese a los autos el docu-
mento que se adjunta a la
demanda y téngase en cuenta
el casillero judicial señalado por
la compareciente. NOTIFIQUESE. f) Dr. Felipe Granda Agui-
lar...

Lo que comunico a usted para
los fines de ley, advirtiéndole de
la obligación que tiene de seña-
lar casillero judicial para que
reciba futuras notificaciones que
le corresponda.
Ldo. ANDRES ROMERO
ALBAN.
Secretario del juzgado Séptimo
de lo Civil de Pichincha.
hay dos sellos
la/202

R. DE LE.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A CAR-
LOS MANUEL SANCHEZ
GUEVARA, CON LA SIGUIEN-
TE DEMANDA Y PROVIDEN-
CIA:
EXTRACTO DEMANDA:
JUICIO: DIVORCIO
CAUSA: No. 100/94 - B.S.D.
ACTORA: BETTI PIEDAD
PEÑA REQUELME
DEMANDADO: CARLOS MA-
NUEL SANCHEZ GUEVARA
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: DR. JUAN CAR-
LOS SANCHEZ LEON
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,
abril 04 de 1994; las 11h30.-
VISTOS.- Habiéndose cumpli-
do con las providencias que
antecede y correspondido por
sorteo a este despacho, avoco
conocimiento de la presente
causa. En lo Principal, la de-
manda es clara y reúne los
requisitos legales. Declarán-
dose procedente el trámite verbal
sumario, se manda a entregar
copia igual de la demanda al
demandado: CARLOS MA-
NUEL SANCHEZ GUEVARA
para los fines legales consi-
guientes. Atenta la afirmación
con juramento de desconocer
el domicilio, de conformidad con
el Art. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil, se dispone citar
al demandado por la prensa, en
uno de los periódicos de mayor
circulación que se editan en esta
ciudad de Quito y de la ciudad
de Loja, como lo dispone el Art.
119 del código civil.- Téngase
en cuenta la insinuación de
curador ad-litem de los meno-
res Sánchez-Peña, y la aseve-
ración de inexistencia de bie-
nes sociales.- Agréguese la
documentación acompañada.-
Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por la com-
pareciente.- Notifíquese.- f) DR.
JUAN BURBANO CADENA-
JUEZ.-
Lo que comunico a Ud. para los
fines legales y la CITO, previ-

niéndole de la obligación de
señalar casillero judicial, para
recibir posteriores notifica-
ciones.-

AB. JUAN H. GALLARDO O.
SECRETARIO JUZGADO 2do
CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
la/399

INERHI

INSTITUTO ECUATORIANO
DE RECURSOS HIDRAULI-
COS.

AGENCIA DE QUITO.
CITACION A LOS USUARIOS
CONOCIDOS O NO DE LAS
AGUAS DE VARIAS VERTIENTES
QUE NACEN EN LAS
PROPIEDADES DE LA COMU-
NA CANANVALLE Y DE LA
ASOCIACION SAN LUIS DE
ICHISI Y QUE CORREN POR
LA QUEBRADA CANANVA-
LLE: PARROQUIA TABACUN-
DO.

EXTRACTO.
ACTOR: José María Guasgaya
y José Pedro Collaguaso, perso-
neros de la Comuna Cananva-
lle; y, de la Asociación de Tra-
bajadores Agrícolas San Luis
de Ichisi, respectivamente.
DEMANDADO: Julián Cacuan-
go.

OBJETO DE LA PETICION:
Concesión del derecho de apro-
vechamiento de las aguas de
varias vertientes, que nacen en
las propiedades de los peticio-
narios en un caudal de 58 lts/
seg. para riego y criadero de
truchas: parroquia Tabacundo,
cantón Pedro Moncayo, provin-
cia de Pichincha.

INSTITUTO ECUATORIANO
DE RECURSOS HIDRAULI-
COS.- AGENCIA DE QUITO.
Quito, a 14 de julio de 1994, las
ocho horas. la solicitud que
antecede es clara y reúne los
demás requisitos de Ley, por lo
que se la acepta para su trámi-
te; en consecuencia se dispone
que de conformidad con lo se-
ñalado por el Art. 85 de la Ley
de Aguas, se cite a los usuarios
conocidos o no de las aguas
que solicitan, por la prensa,
mediante la publicación de un
extracto de la petición y esta
providencia, en uno de los dia-
rios (El Comercio, Ultimas Noti-
cias, Hoy o La Hora), que se
editan en esta ciudad, por tres
veces, mediando de una a otra
el plazo de ocho días. Cítese
igualmente al señor Julián Ca-
cuango. Fíjense carteles duran-
te treinta días en tres de los
lugares más frecuentados de la
parroquia Tabacundo, comisi-
onándose estas dos diligencias
al señor Comisario Nacional del
cantón Pedro Moncayo. Agré-
guese al proceso la documen-

tación presentada, en virtud de
la cual se legitima la personería
de los comparecientes. Los
peticionarios den cumplimiento
a lo dispuesto por el Art. 126 del
Reglamento a la Ley de Aguas,
para lo cual se les concede el
término de diez días. Tómese
en cuenta el casillero judicial
señalado y la autorización otor-
gada a su defensor. NOTIFI-
QUESE. f) Dr. Angel Abendaño
Delgado, Jefe de la agencia de
Quito del Instituto Ecuatoriano
de Recursos Hidráulicos.

Lo que comunico al público para
los fines de Ley consiguientes,
previniéndoles a los interesa-
dos de la obligación que tienen
de señalar casillero judicial para
las notificaciones posteriores.
Ldo. Vicente Dalgo Montene-
gro
SECRETARIO AD-HOC DE LA
AGENCIA DE QUITO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO
DE RECURSOS HIDRAULI-
COS.
hay un sello
la/989

INSTITUTO ECUATORIANO
DE RECURSOS HIDRAULI-
COS.- AGENCIA QUITO
Citación a los usuarios conoci-
dos o no de las aguas de las
fuentes Taxocucho, Río Can-
gahua, Acequia del Pueblo,
Acequia Duende Cucho y Que-
brada Curique Chupa.
EXTRACTO.

ACTOR: Manuel ELIA
Presidente de la Junta
quigal de Cangahua.

OBJETO DE LA PE
Concesión del derecho
vechamiento de: las la
Taxocucho, 6 lts/seg.; f
gahua 25 lts/seg. y su
nentes; Acequia del Pl
lts/seg.; Acequia Duer
cho 15 lts/seg y Quebra
quingue Chupa, 2 lts/se
uso doméstico, abrevi
riego; aguas y usos situ
la parroquia Cangahua,
Cayambe, provincia de
cha.

INSTITUTO ECUAT
DE RECURSOS HID
COS.- AGENCIA DE C
QUITO, a 14 de septie
1994. Las doce horas.
citud de concesión de l
de aprovechamiento de
presentada por la Junta
quigal de Cangahua, es
reúne los demás requisi
Ley, por lo que se acept
te; de conformidad con
puesto en el Art. 85 de la
Aguas, cítese a los u
conocidos o no de las
cuya concesión se solici
la prensa, mediante la p
ción de un extracto de l
que se edita en esta ciud
tres veces, mediando d
otra el plazo de ocho dí
se carteles durante trei
en tres de los lugares m
cuentados de la parroqui

REPUBLICA DEL ECUADOR

22 SET. 1994 PERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUMINISTROS TECNICOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUTIMEX CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SUMINISTROS TECNICOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUTIMEX CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de agosto de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2280 de 9 Sep. 1994.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; el señor Jorge Gonzalez Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía SUMINISTROS, TECNICOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUTIMEX CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'800.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'500.000.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 1'800.000 mediante capitalización de las utilidades no distribuidas.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 2'500.000) y está dividido en dos mil quinientas participaciones indivisibles con un valor nominal de S/ 1.000 cada una".

Quito, 9 Sep. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

22 SET. 1994

la.780

SUP

DE LA ESCRITURA Y REFORMA PR

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SUMINISTROS TECNICOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUTIMEX CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de agosto de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2280 de 9 Sep. 1994.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; el señor Jorge Gonzalez Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía SUMINISTROS, TECNICOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUTIMEX CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'800.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'500.000.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 1'800.000 mediante capitalización de las utilidades no distribuidas.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 2'500.000) y está dividido en dos mil quinientas participaciones indivisibles con un valor nominal de S/ 1.000 cada una".

Quito, 14 de se

la.781